



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Restitución de Bien Inmueble
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Cesar Augusto Pineda Madrigal
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00139 00
Asunto:	Ordena notificación

En atención a la constancia de no entrega de la notificación personal a la parte demandada por correo electrónico, se requiere a la parte demandante para que proceda al envío del citatorio de notificación personal por servicio postal certificado, conforme lo establece el art.291 del CGP.

Para tal efecto, proceda a realizar tal diligencia dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena que se tenga por desistida la demanda, conforme al art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

648b2cadf310f4775f0b8e6cdc8a23d886da78520cc1a9b6ccaca1a861b48fa9

Documento generado en 29/09/2021 07:16:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>